

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A 00251

Expediente No. 2020-4-1-0008976

Montevideo, 18 AGO 2022

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la Presupuestación de personal contratado bajo régimen de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", acorde a lo entonces dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo A 0954 de 13 de agosto de 2018, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", a contratar bajo el régimen de Provisorio, en un cargo de Licenciada en Administración, Escalafón "A" Profesional, Grado 12, a la ciudadana Lucía Juanicotenea Tealdi, Cédula de Identidad 3.924.677-4;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la citada funcionaria fue contratada al amparo de lo entonces establecido en el artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, normativa que asimismo se encontraba rigiendo a la fecha de la evaluación de dicho provisorio, siendo evaluada por el Tribunal correspondiente y resultando la valoración satisfactoria;-----

II) que del Acta final del Tribunal de Evaluación surge que, la funcionaria supera el puntaje mínimo exigido en cada etapa así como el setenta por ciento (70%) del puntaje total de la evaluación;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa al respecto no formulando observaciones;-----

IV) que con fecha 1° de enero de 2022 comenzó a regir la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, la que a través de su artículo 5° deroga los artículos 33, 90, y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, sin perjuicio de lo cual, la misma Ley en su artículo 6° establece lo siguiente: "*Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1° de la*

Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisorio, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación.”;-----

V) que no sería adecuado a Derecho que las consecuencias en la demoras en el proceso de presupuestación, generadas a raíz de la suspensión de plazos declarada por la Ley anteriormente citada, ante la entrada en vigencia de un nuevo régimen afecte negativamente a los funcionarios contratados en el entonces previsto régimen de provisorio, desconociéndoles derechos por ellos adquiridos;-----

VI) que la funcionaria a presupuestar cumplió cabalmente y configuró todos los requisitos que le eran exigidos por la Ley al amparo de la cual se la contrató, con anterioridad a la entrada en vigencia de la N° 19.996, quedando por lo tanto en condiciones de ser presupuestada en forma definitiva en la Administración;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

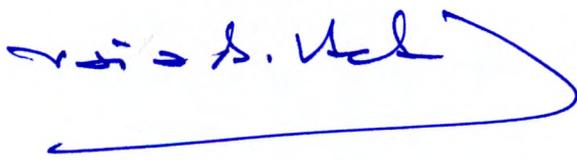
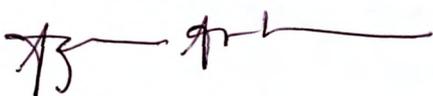
-----RESUELVE:-----

1°.- Incorporar en un cargo presupuestado de Licenciada en Administración, Escalafón “A” Profesional, Grado 12, en la Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior” del Inciso 04 “Ministerio del Interior”, a la ciudadana Lucía Juanicotenea Tealdi, Cédula de Identidad 3.924.677-4; a partir del vencimiento de su respectivo contrato de provisorio.-----

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3°.- Tome nota la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano, notifíquese a la interesada y regístrese el movimiento presupuestal mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, en el Sistema de Gestión Humana-SGH. Comuníquese al Nexo contable de Secretaría y a la Unidad de Coordinación y Control del Personal Policial Eventual y Civil del Inciso 04 -Ministerio del Interior, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

GAGDH/ALD/dd

  
LACALLE POU LUIS